



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACUERDO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EMITE EL MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, ANTE LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO, CON MOTIVO DE UNA COMISIÓN OFICIAL.

CONSIDERANDO:

I. Para el debido ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Monterrey **se encuentre debidamente integrada**; lo anterior, de conformidad con los artículos 17 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, párrafo segundo, 197, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 50 y 51, fracciones I y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional, adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia.

III. Los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Conforme al numeral 193, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres magistrados electorales, que en cada caso las integran.

V. En sesión privada de diez de mayo, el Pleno de esta Sala Regional proveyó lo conducente a la ausencia de la **Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho**, con motivo de una comisión oficial internacional, así como de los tiempos requeridos para sus traslados.

VI. El artículo 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, faculta al Presidente de la Sala Regional para designar, de entre el personal jurídico, al funcionario que deberá cubrir la ausencia temporal del Titular de la Secretaría General de Acuerdos.

VII. En sesión privada del pasado veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se designó a **Catalina Ortega Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional.

VIII. Por su parte, **Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz**, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, actualmente desempeña el cargo de Titular del Secretariado Técnico Regional.

Por lo anterior y para los efectos que se precisan, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se designa a **Catalina Ortega Sánchez**, como Secretaria en funciones de Magistrada, para integrar el Pleno en suplencia de la **Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho**, del **12 al 17 de mayo del año en curso**.

SEGUNDO. Se designa a **Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz**, para que asuma en sustitución de la Secretaria General de Acuerdos, las funciones correspondientes.

TERCERO. Las referidas designaciones son **exclusivamente** para fines de integrar el Pleno de esta Sala Regional.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional. Así lo acordó el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ